

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ**  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 ESCRITURA NUMERO: 1.051/2006  
2 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA  
3 COMPAÑÍA PROTECCIÓN MÁXIMA, PROTEMAXI C. LTDA  
4 CUANTIA: \$ 9,200.00

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del  
6 Ecuador, hoy día veintitrés de Agosto del dos mil seis, ante mi abogado  
7 GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario Décimo Octavo de este Cantón  
8 comparece el ingeniero JUAN BAUTISTA DOMÍNGUEZ PALACIOS, quien  
9 declara ser ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de  
10 PRESIDENTE y representante legal de la compañía PROTECCIÓN  
11 MÁXIMA, PROTEMAXI C. LTDA., según consta del nombramiento que  
12 acompaña y quien actúa debidamente autorizado por la Junta General de  
13 Socios celebrada el el siete de Agosto del dos mil seis, cuya copia certificada  
14 también se acompaña; el compareciente es mayor de edad, capaz para  
15 obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y  
16 resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y  
17 REFORMA DE ESTATUTO a cuyo otorgamiento concurre con amplia y  
18 entera libertad, para que la autorice me presenta la minuta que dice así:-----

19 **“SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas  
20 a su cargo, una en la que consten: la reforma del objeto social, la elevación del  
21 valor nominal de las participaciones sociales, el aumento del capital social, así  
22 como la reforma de su estatuto social, de una compañía de responsabilidad  
23 limitada, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:-----

24 **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura  
25 el señor ingeniero JUAN BAUTISTA DOMÍNGUEZ PALACIOS, en su  
26 calidad de Presidente de la compañía PROTECCIÓN MÁXIMA.  
27 PROTEMAXI C. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General  
28 Extraordinaria de Socios celebrada el siete de agosto del dos mil seis; copias

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
NOTARIO DECIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 del nombramiento y del acta de Junta General de Accionistas se agregan como  
2 documentos habilitantes.-----

3 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía PROTECCIÓN  
4 MÁXIMA,, PROTEMAXI C. LTDA., se constituyó mediante escritura  
5 pública otorgada el trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve  
6 ante el Notario del cantón Guayaquil abogado Marcos Díaz Casquete, e  
7 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el uno de febrero del dos  
8 mil;-----

9 **b)** Según consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario abogado  
10 Humberto Moya Flores el primero de noviembre del dos mil tres e inscrita en  
11 el Registro Mercantil el quince de enero del dos mil cuatro, la compañía se  
12 transformó de compañía limitada en anónima, reformó íntegramente y  
13 codificó su estatuto social y, **c)** La Junta General Extraordinaria de Socios  
14 celebrada el siete de agosto del dos mil seis, resolvió por unanimidad de votos  
15 lo siguiente:-----

16 **UNO)** La reforma del objeto social de la compañía;-----

17 **DOS)** La elevación del valor nominal de sus participaciones sociales de  
18 CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
19 AMERICA (US\$ 0.04) a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
20 AMERICA (US\$ 1.00) cada una; **TRES)** El aumento del capital social de la  
21 compañía en Nueve Mil Doscientos dólares de los Estados Unidos de  
22 América (US\$ 9,200,00) más, quedando establecido en Diez Mil Dólares de  
23 los Estados Unidos de América; y,-----

24 **CUATRO)** La reforma de los artículos segundo y cuarto del estatuto social,  
25 que tratan del objeto y del capital, respectivamente; todo lo cual consta de la  
26 respectiva acta, cuya copia se agrega como documento habilitante.-----

27 **TERCERA: ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS**  
28 **PARTICIPACIONES Y AUMENTO DE CAPITAL.-** El ingeniero JUAN

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ**  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 DOMÍNGUEZ PALACIOS, en su calidad de PRESIDENTE y representante  
2 legal de la compañía PROTECCIÓN MÁXIMA, PROTEMAX S.A.  
3 en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios,  
4 declara: **UNO)** Elevado el valor nominal de cada participación social de la  
5 compañía que actualmente tienen el valor de CUATRO CENTAVOS DE  
6 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 0.04) al valor  
7 de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.00); y,  
8 **DOS)** Aumentado el capital social de la compañía en NUEVE MIL  
9 DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
10 (US\$9.200.00) más, quedando por lo tanto establecido el capital social en  
11 DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
12 (US\$10,000.00), emitiendo NUEVE MIL DOSCIENTAS nuevas  
13 participaciones de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América  
14 cada una, las mismas que han sido suscritas íntegramente y pagadas en  
15 numerario en el cincuenta por ciento de su valor total, conforme el detalle que  
16 consta a continuación:-----

17 **UNO-** La ingeniera **ISABEL RUILOVA AGUILAR DE PINZON**, de  
18 nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, interviene en el aumento  
19 de capital suscrito suscribiendo Tres Mil Trescientas Doce (3.312) nuevas  
20 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que  
21 dan un valor total de Tres Mil Trescientas Doce 00/100 Dólares de los Estados  
22 Unidos de América (US\$3,312.00), pagando en numerario el cincuenta por  
23 ciento de esta cantidad, esto es, la suma de Un Mil Seiscientos Cincuenta y  
24 Seis 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,656.00),  
25 comprometiéndose a pagar el saldo en el plazo máximo de un año, contado a  
26 partir de la inscripción de este aumento de capital en el Registro Mercantil;----

27 **DOS-** El ingeniero **JUAN DOMÍNGUEZ PALACIOS**, de nacionalidad  
28 ecuatoriana, por sus propios derechos, interviene en el aumento de capital

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ**  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 suscrito suscribiendo Dos Mil Novecientas Cuarenta y Cuatro (2.944) nuevas  
2 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que  
3 dan un valor total de Dos Mil Novecientas Cuarenta y Cuatro 00/100 Dólares  
4 de los Estados Unidos de América (US\$2,944.00), pagando en numerario el  
5 cincuenta por ciento de esta cantidad, esto es, la suma de Un Mil  
6 Cuatrocientos Setenta y Dos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de  
7 América (US\$1,472.00), comprometiéndose a pagar el saldo en el plazo  
8 máximo de un año, contado a partir de la inscripción de este aumento de  
9 capital en el Registro Mercantil; y,-----

10 **TRES-** El señor Teniente Coronel ( r ) **JUAN ALBERTO MALES SAA**, de  
11 nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, interviene en el aumento  
12 de capital suscrito suscribiendo Dos Mil Novecientas Cuarenta y Cuatro  
13 (2.944) nuevas participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de  
14 América cada una, que dan un valor total de Dos Mil Novecientas Cuarenta y  
15 Cuatro 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,944.00),  
16 pagando en numerario el cincuenta por ciento de esta cantidad, esto es, la  
17 suma de Un Mil Cuatrocientos Setenta y Dos 00/100 Dólares de los Estados  
18 Unidos de América (US\$1,472.00), comprometiéndose a pagar el saldo en el  
19 plazo máximo de un año, contado a partir de la inscripción de este aumento de  
20 capital en el Registro Mercantil.-----

21 **CUARTA: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-**

22 El ingeniero **JUAN DOMÍNGUEZ PALACIOS**, en su calidad de  
23 **PRESIDENTE** y representante legal de la compañía **PROTECCIÓN**  
24 **MÁXIMA, PROTEMAXI C. LTDA.**, y en cumplimiento de lo resuelto por la  
25 Junta General Extraordinaria de Socios, declara reformado el objeto social de  
26 la compañía en los siguientes términos: "**ARTICULO SEGUNDO.-** *La*  
27 *compañía se dedicará a la tercerización de servicios complementarios, esto*  
28 *es, a la ejecución de actividades complementarias al proceso productivo de*

# PROTECCIÓN MÁXIMA, PROTEMAXI C.LTDA.

Guayaquil, mayo 29 del 2006

Señor Ingeniero  
**JUAN BAUTISTA DOMINGUEZ PALACIOS**  
Ciudad



De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **PROTECCIÓN MÁXIMA, PROTEMAXI C.LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **PRESIDENTE** de la Compañía por un período de **DOS (2)** años, a partir de la inscripción de este nombramiento.

En el cumplimiento de su cargo tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conjunta o separadamente con el Gerente, y en general las demás funciones que le confieren la Ley de Compañías y las contenidas en la Escritura Pública de Reforma Integral del Estatuto Social y Transformación de Compañía Anónima en Limitada, celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil Abogado Humberto Moya Flores el 1 de noviembre del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de enero del 2004.

**Protección Máxima, Protemaxi C.Ltda.** (antes Protección Máxima, Protemaxi S.A.), se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete el 13 de diciembre de 1999, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 1 de febrero del 2000.

Atentamente,

**ING. ISABEL RUILOVA AGUILAR**  
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo.- Guayaquil, mayo 29 del 2006.

**ING. JUAN BAUTISTA DOMINGUEZ PALACIOS**  
Nacionalidad : Ecuatoriana  
C.I.# 090691911-3

Domicilio: Colón #548 Boyacá (Edificio UNIPARQUEO)

NUMERO DE REPERTORIO: 26.409  
FECHA DE REPERTORIO: 06/jun/2006  
HORA DE REPERTORIO: 15:50

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**Certifica:** que con fecha seis de Junio del dos mil seis, queda inscrito el  
Nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **PROTECCION**  
**MAXIMA ,PROTEMAXI C.LTDA**, a favor de **JUAN BAUTISTA**  
**DOMINGUEZ PALACIOS**, a foja **58.084**, Registro Mercantil número  
**10.834**.

ORDEN: 26409  
LEGAL: Lanner Cobeña  
AMANUENSE: Sara Carriel  
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa

S

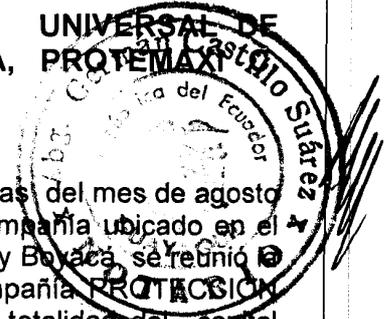
REVISADO POR:



**REGISTRO**  
**MERCANTIL**

**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROTECCIÓN MÁXIMA, PROTEMAXI C. LTDA., CELEBRADA EL DIA 7 DE AGOSTO DEL 2006.-**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los siete días del mes de agosto del dos mil seis, a las nueve horas, en el local social de la compañía ubicado en el mezanine del edificio situado con frente a la calle Colón No. 548 y Bayaca, se reunió la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PROTECCIÓN MÁXIMA, PROTEMAXI C. LTDA., con la concurrencia de la totalidad del capital social y por consiguiente con la asistencia de todos los socios, señores: **ING. ISABEL RUILOVA AGUILAR DE PINZON**, por sus propios derechos, propietaria de Siete Mil Doscientas (7.200) participaciones sociales; **ING. JUAN DOMÍNGUEZ PALACIOS**, por sus propios derechos, propietario de Seis Mil Cuatrocientas (6.400) participaciones sociales; y, el **TCRNEL. (r) JUAN ALBERTO MALES SAA**, propietario de Seis Mil Cuatrocientas (6.400) participaciones sociales.- Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana y todas las participaciones sociales tienen un valor de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una.-----

La Junta General Extraordinaria se reúne de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, habiéndose constatado el quórum reglamentario y formulado la Lista de Asistentes.

Habiendo los socios aprobado por unanimidad constituirse en Junta General, se procede a conocer el objeto de la misma que es el siguiente:

1. - Resolver sobre la elevación del valor nominal de las participaciones sociales;
2. - Resolver sobre el aumento del capital social de la compañía, forma de pago y suscripción de las participaciones sociales que se emitan con motivo del referido aumento;
3. - Resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía; y,
4. - Reforma de los artículos segundo y cuarto del Estatuto Social.

Actúa en la Presidencia su titular, ingeniero Juan Domínguez Palacios, y en calidad de Secretaria Ad-Hoc, por ausencia del titular, la ingeniera Isabel Ruilova de Pinzón.

Respecto al primer punto del orden del día, toma la palabra el ingeniero Juan Domínguez Palacios, quien manifiesta que actualmente el valor de cada participación social de la compañía es de US\$0.04, por lo que mociona elevar dicho valor a US\$1.00; luego de que la moción ha sido analizada y discutida, por unanimidad del capital social pagado presente se resuelve elevar el valor nominal de cada participación, de US\$0.04 que actualmente tienen, a US\$1.00.

En relación con el segundo punto del orden del día, toma la palabra el Ingeniero Juan Domínguez e informa a los señores socios de la compañía que se ha expedido la Ley Reformatoria al Código del Trabajo, mediante la cual se regula la actividad de intermediación laboral y la de tercerización de servicios complementarios, la misma que fue publicada en el Registro Oficial No. 298 del viernes 23 de junio del 2006, y entre los requisitos exigidos para obtener la correspondiente autorización de funcionamiento como compañía tercerizadora de servicios complementarios, está la de acreditar un capital social mínimo de Diez Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América pagado en numerario; por consiguiente, en base a esta Ley, mociona el aumento del capital social de la compañía en Nueve Mil Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América más, para establecerlo en lo que dispone la Ley Reformatoria al Código del Trabajo, esto es, en Diez Mil 00/100 Dólares de los



Estados Unidos, con lo cual se daría cumplimiento a lo dispuesto en la ya citada Ley Reformatoria al Código del Trabajo; los socios discuten la moción presentada por el Ing. Domínguez, y resuelven por unanimidad aprobar el aumento del capital social propuesto por el Domínguez, aprobando también por unanimidad realizar el pago de dicho aumento en numerario, suscribiendo la totalidad de las participaciones sociales y pagando el cincuenta por ciento de su valor total de la siguiente manera:

1- La ingeniera **ISABEL RUILOVA AGUILAR DE PINZON**, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, interviene en el aumento de capital suscrito suscribiendo Tres Mil Trescientas Doce (3.312) nuevas participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que dan un valor total de Tres Mil Trescientas Doce 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,312.00), pagando en numerario el cincuenta por ciento de esta cantidad, esto es, la suma de Un Mil Seiscientos Cincuenta y Seis 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,656.00), comprometiéndose a pagar el saldo en el plazo máximo de un año, contado a partir de la inscripción de este aumento de capital en el Registro Mercantil;

2- El ingeniero **JUAN DOMÍNGUEZ PALACIOS**, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, interviene en el aumento de capital suscrito suscribiendo Dos Mil Novecientas Cuarenta y Cuatro (2.944) nuevas participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que dan un valor total de Dos Mil Novecientas Cuarenta y Cuatro 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,944.00), pagando en numerario el cincuenta por ciento de esta cantidad, esto es, la suma de Un Mil Cuatrocientos Setenta y Dos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,472.00), comprometiéndose a pagar el saldo en el plazo máximo de un año, contado a partir de la inscripción de este aumento de capital en el Registro Mercantil; y,

3- El señor Teniente Coronel ( r ) **JUAN ALBERTO MALES SAA**, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, interviene en el aumento de capital suscrito suscribiendo Dos Mil Novecientas Cuarenta y Cuatro (2.944) nuevas participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que dan un valor total de Dos Mil Novecientas Cuarenta y Cuatro 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,944.00), pagando en numerario el cincuenta por ciento de esta cantidad, esto es, la suma de Un Mil Cuatrocientos Setenta y Dos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,472.00), comprometiéndose a pagar el saldo en el plazo máximo de un año, contado a partir de la inscripción de este aumento de capital en el Registro Mercantil.

Se pasa a resolver sobre el tercer punto del orden del día que trata de la reforma del objeto social de la compañía: toma la palabra la ingeniera Isabel Ruilova y manifiesta que de acuerdo a la Ley Reformatoria al Código del Trabajo a que ha hecho referencia el Presidente de la compañía, es imperativo que la compañía reforme su objeto social, de tal forma que cumpla estrictamente con lo dispuesto en la referida ley reformativa, por lo que sugiere que se proceda a la reforma del artículo segundo del estatuto social que trata del objeto social de la compañía; los socios deliberan al respecto, y resuelven por unanimidad aprobar lo sugerido por la ingeniera Ruilova, por tanto por unanimidad se reformar el artículo segundo del estatuto social en los términos que constan en el siguiente punto del orden del día.

Finalmente, y en razón de todo lo resuelto en la presente Junta General, el socio y Presidente de la compañía ingeniero Juan Domínguez, pone en consideración de esta Junta, el texto de los artículos reformados, esto es, el segundo que trata del objeto social, y el cuarto que trata del capital: "**ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía se dedicará a la tercerización de servicios complementarios, esto es, a la ejecución de

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROTECCIÓN MÁXIMA, PROTEMAXI C. LTDA., CELEBRADA EL DIA 7 DE AGOSTO DEL 2006.-**



actividades complementarias al proceso productivo de otras empresas, específicamente a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; prevención del delito, depósitos, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, la compañía solamente podrá realizar todas aquellas actividades complementarias que sean conexas y relacionadas con su objeto social, esto es, vigilancia y seguridad. "

**"ARTICULO CUARTO.-** El capital social de la compañía es de DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones sociales iguales e indivisibles de Un Dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, cada una; capital que podrá ser aumentado si así lo resolviere la Junta General."

Los señores socios analizan los textos antes citados correspondientes a los artículos segundo y cuarto del estatuto social, y los aprueban por unanimidad, quedando por tanto reformados dichos artículos del estatuto de la compañía

La Junta General resolvió además por unanimidad autorizar al ingeniero Juan Domínguez Palacios, Presidente de la compañía, para que realice todos los trámites concernientes a la legal aprobación de la escritura pública que contenga los actos societarios aprobados en esta Junta.

No habiendo otro asunto de que tratar, se concedió un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez leída fue aprobada por unanimidad en todas sus partes, para constancia de lo cual firman los señores socios, a las diez horas cuarenta y cinco minutos en que se dio por terminada la sesión.

**f) Ing. Juan Domínguez Palacios, Presidente de la Junta-Socio; f) Ing. Isabel Ruilova Aguilar, Secretaria-Ad-Hoc, Socia; f) Tcnel. ( r) Juan Alberto Males Saa, Socio.**

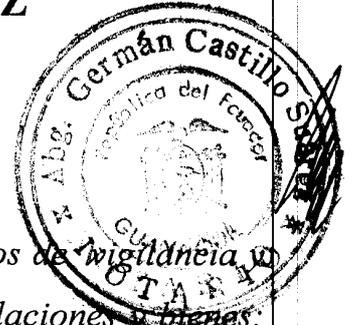
**Certifico que la presente copia de Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso necesario.**

LO CERTIFICO:

  
Ing. Isabel Ruilova Aguilar

Secretaria Ad-Hoc de la Junta

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
NOTARIO DECIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 *otras empresas, específicamente a la prestación de servicios de*  
2 *seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes;*  
3 *prevención del delito, depósitos, custodia y transporte de valores;*  
4 *investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas*  
5 *naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de*  
6 *aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de*  
7 *centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En*  
8 *consecuencia, la compañía solamente podrá realizar todas aquellas*  
9 *actividades complementarias que sean conexas y relacionadas con su objeto*  
10 *social, esto es, vigilancia y seguridad. "-----*

11 **QUINTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-**

12 Como consecuencia del aumento del capital social de la compañía, se reforma  
13 el ARTICULO CUARTO del Estatuto de la compañía, el que dirá:"

14 **ARTICULO CUARTO.-** El capital social de la compañía es de DIEZ MIL  
15 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil  
16 participaciones sociales iguales e indivisibles de Un Dólar de los Estados  
17 Unidos de América, cada una; capital que podrá ser aumentado si así lo  
18 resolviera la Junta General."-----

19 **SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:** En mi calidad de Presidente  
20 y representante legal de la compañía PROTECCIÓN MÁXIMA,  
21 PROTEMAXI C. LTDA., declaro bajo juramento que el aumento de capital  
22 social ha sido suscrito íntegramente; y, además que la compañía de mi  
23 representación no mantiene actualmente contratos con el Estado ni con sus  
24 instituciones. Agregue usted señor Notario las demás formalidades para la  
25 validez de esta escritura. Firmado) doctor Roberto Hanze Salem. Abogado.  
26 Registro número dos mil noventa y ocho. Colegio de Abogados del Guayas."-  
27 El otorgante ratifica en todas sus partes la minuta inserta que queda elevada a  
28 escritura pública para que surta sus efectos legales. Se agregan: nombramiento

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
NOTARIO DECIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 y acta. Leída que fue esta escritura pública, por mi el Notario, en alta voz, de  
2 principio a fin al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo en  
3 unidad de acto. DOY FE

4 **PROTECCIÓN MÁXIMA, PROTEMAXI C. LTDA.**

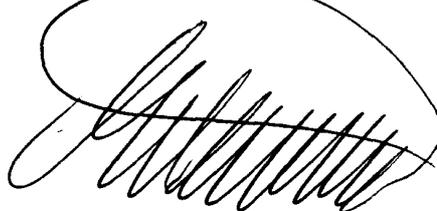
5  
6  
7  
8 **Ing. Juan Bautista Domínguez Pálacios**  
9 **Presidente**

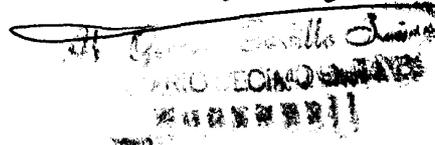
CC: 090691911-3

RUC: 0992107979001

CV: 148-0225

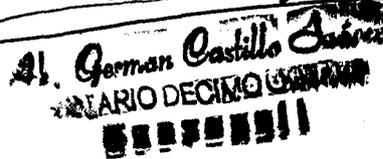
10 **EL NOTARIO**

11  
12  
13  
14 



16  
17 **Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, en**  
18 **seis fojas fotocopias, rubricadas por mí, el Notario, que sello y firmo en**  
19 **esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.**



25  
26  
27  
28   


**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
NOTARIO DECIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la  
2 escritura pública del veintitrés de Agosto del dos mil seis, de la Resolución N°  
3 06- G- DIC-0006713 expedida el veinte de Septiembre del dos mil seis,  
4 mediante la cual el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó el  
5 Aumento de Capital Social y Reforma de Estatuto de la Compañía  
6 PROTECCIÓN MÁXIMA, PROTEMAXI C. LTDA., que contiene la  
7 presente copia. Guayaquil, veinticinco de Septiembre del dos mil seis. EL  
8 NOTARIO.-

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



NUMERO DE REPERTORIO: 47.202  
FECHA DE REPERTORIO: 27/sep/2006  
HORA DE REPERTORIO: 16:15

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifica:** que con fecha cuatro de Octubre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0006713, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 20 de Septiembre del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Aumento de Capital y la Reforma de Estatuto de la compañía denominada: **PROTECCION MAXIMA PROTEMAXI C.LTDA**, de fojas 106.540 a 106.554, Registro Mercantil número 19.571.- 2. He archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 856 un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 47202  
LEGAL: Lanner Cobefia  
AMANUENSE: Mercy Caicedo  
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

S

REVISADO POR:



**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**